



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal y Síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la sociedad mercantil denominada Rustico Mexicano, S.A. de C.V., representada por el Arq. José de Jesús Hernández Gutiérrez en su calidad de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL MUNICIPIO", declara:**

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1 fracción I, 50 Puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, dan como resultado que el procedimiento aplicable para la adjudicación del contrato específico, en la modalidad de Adjudicación Directa de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO., a la cual se le asigna el número de contrato DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16, financiado a través de Recurso Municipal.

I.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma, se consideró que "EL CONTRATISTA" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Pleno del H. Ayuntamiento aprobó y autorizó la liberación del recurso municipal mediante sesión ordinaria 16/16 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 06 de Octubre de 2016.

I.5.- Con registro federal de contribuyentes es: **MGU-420214-FG4**, tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 400 (cuatrocientos) de la Avenida Hidalgo, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

I.6.- El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82 punto 1 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, se comunicó a "EL CONTRATISTA" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 8 de noviembre de 2016, "EL CONTRATISTA" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "EL MUNICIPIO" hizo saber su resolución a "EL CONTRATISTA", el día 17 de noviembre de 2016, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión ordinaria 17/16 con fecha 16 de Noviembre de 2016.

I.7.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**II.- "EL CONTRATISTA" declara:**

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada **Rustico Mexicano, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 54334 de fecha 29 de octubre de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público número 64 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; la cual se encuentra debidamente inscrita bajo inscripción



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

15-16 del Tomo 628 del Libro Primero del Registro de Comercio, Agrego con numero 21 al Apéndice 2511 de este Libro la documentación respectiva, con fecha 27 de Enero de 1997.

II.2.-El C. FJÉ José de Jesús Hernández Gutiérrez, quién se identifica con credencial para votar No. [REDACTED], acredita su carácter de Apoderado Legal, con el testimonio de la Escritura Pública 12185 de fecha 3 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Javier Manuel Gutiérrez Dávila, Notario Público número 140 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil No. 15-16, con fecha 12 de Agosto de 2008, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.-Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle [REDACTED] aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número RME [REDACTED] Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-2890/13.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 86 numeral 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

II.9.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 44 y 50 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

**III.- "AMBAS PARTES" declaran:**

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; 2).- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 1,630,762.63 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), más \$ 260,922.02 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 02/100 M.N.) de I.V.A., para un importe total de \$ 1,891,684.65 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.), dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que sí "EL CONTRATISTA" realiza trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 60 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 22 de noviembre de 2016, y a concluirla el día 20 de enero de 2017, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

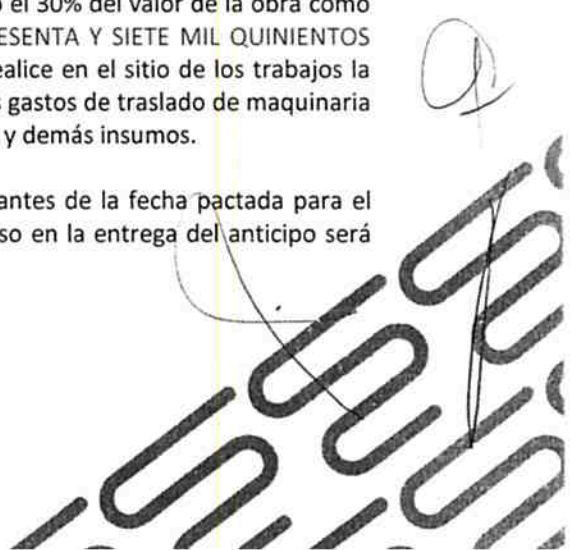
**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.-** "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, *cuya tramitación sea competencia* de "EL MUNICIPIO", observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.

**QUINTA.- ANTICIPOS.-** "EL MUNICIPIO" otorgará por concepto de anticipo el 30% del valor de la obra como anticipo, el cual asciende a la cantidad de \$ 567,505.40 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.) incluye I.V.A., para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, bodegas o instalaciones y en su caso para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción, inicio de los trabajos y adquisición de materiales y demás insumos.

El importe del anticipo será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del dictamen, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al anticipo otorgado debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El atraso en la entrega del anticipo por causa no imputable a "EL CONTRATISTA" será motivo de diferimiento, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá presentar en tiempo, la solicitud de reprogramación de inicio, anexando a la misma, copia del depósito del anticipo otorgado, en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de inicio estipulada en este contrato, en caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la solicitud en el plazo estipulado no tendrá derecho a que se le autorice el nuevo programa de obra.

Plazo para presentar documentación de anticipo. "EL CONTRATISTA", tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago del anticipo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará como atraso imputable a "EL CONTRATISTA" sin derecho a diferimiento de su fecha de inicio. "EL MUNICIPIO" no otorgará anticipo para estos trabajos.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.-** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. "EL MUNICIPIO" debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:

A).- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

B).- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.

D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

**SÉPTIMA. - GARANTÍAS:**

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 567,505.40 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total o parcial del **anticipo** otorgado por el Municipio en relación con el contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 3481-23785-9, con fecha de 21 de noviembre de 2016, otorgada por la afianzadora AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 189,168.47 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 3481-23781-7, con fecha de 21 de noviembre de 2016, otorgada por la afianzadora AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

**B).-** Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

**C).-** Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO", hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y

**D).-** Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL CONTRATISTA" y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. "EL MUNICIPIO" deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

"EL MUNICIPIO" deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

Si el informe es favorable, "EL MUNICIPIO" procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

**OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.-** Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante del total conforme al programa de ejecución pactada, o en su caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa que se hubiese convenido "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones se consideran incorporadas al texto del contrato y serán obligatorias para ambas partes.

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asienten en la bitácora.

**NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-** Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, previamente aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.-** "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato. Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".-** Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".-** Daños a Terceros. - "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

Subcontratos.- "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a "EL MUNICIPIO" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias las cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Calidad de los Materiales.- Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

Proveedores y Prestadores de Servicios.- "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

Seguridad de la Obra.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA".

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

Vicios Ocultos.- Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, si "EL CONTRATISTA" no atendiere



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO" , podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, "EL MUNICIPIO" podrá con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

**DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato así como los materiales que en ella se empleen ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA BITÁCORA.-** La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en el cual se registrarán los asuntos y eventos de importancia que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

**DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.-** Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente:

**Pena por Incumplimiento en Tiempo.-** "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las fechas previamente pactadas, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará mes a mes el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debía realizarse y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

Sanción por incumplimiento en tiempo: =  $0.05x(ic-ie)$ .

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Pena por Atraso en la Entrega.- Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que "EL CONTRATISTA" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra: =  $0.05x(ic-ie)x(ftr-fta)/30$

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

FTR= Fecha de terminación real de la obra.

FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

Pena por Atraso en Finiquito.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a la Dirección de Obras Públicas, a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio al cierre de ejercicio y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "El Contratista".

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-**

Prórrogas.- Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la Dirección de Obras Públicas, ésta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.

“EL MUNICIPIO” tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a “EL CONTRATISTA”.

Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a “EL MUNICIPIO”, quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente “EL CONTRATISTA” o determinen a juicio de “EL MUNICIPIO”, sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a “EL CONTRATISTA” quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener “EL CONTRATISTA” garantías y fianzas específicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto convenido en la cláusula segunda, “EL CONTRATISTA” y “EL MUNICIPIO” deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser procedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.-** "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndosele a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos del





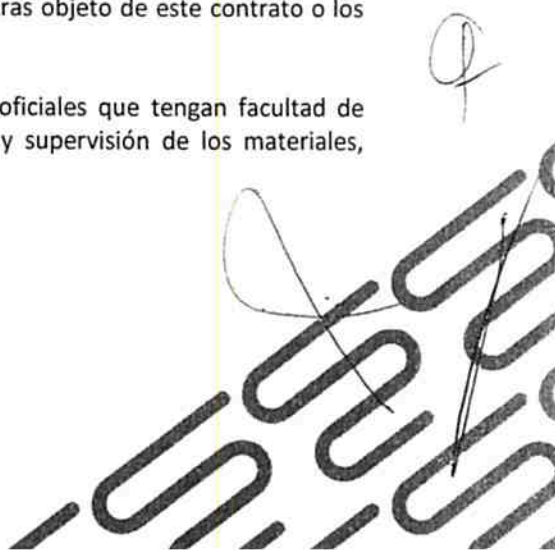
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.

En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "El Municipio".
- 3.- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- 6.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- 7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.

10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.

Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.-**Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo el siguiente procedimiento:

II.- El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibiendo los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, Jalisco, la inasistencia de "EL CONTRATISTA", habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

III.- Transcurrido el término probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente cláusula, se dictará determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral al punto "2" de



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, esta determinación se notificara a "EL CONTRATISTA", en forma personal, para que en el término de **diez días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga o interponga los juicios o recursos que estime pertinentes.

IV.- A partir de que se levante el acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación mencionada en el punto "I", de la presente cláusula "EL MUNICIPIO", tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

V.- Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra "EL MUNICIPIO", quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con "EL CONTRATISTA", a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente de conformidad a la fracción "IV" del numeral 54 Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

VI.- A partir de la fecha en que "EL MUNICIPIO", tenga la posesión legal y material de la obra, tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por el Reglamento de Obra Pública de Municipio de Guadalajara.

Ya notificada la terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

"EL CONTRATISTA" queda obligado a regresar a "EL MUNICIPIO" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE OBRA.-** "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

**A).-** Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

**B).-** Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

**C).-** Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

**D).-** Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

"EL CONTRATISTA" avisará por escrito a "EL MUNICIPIO" la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

"EL CONTRATISTA" declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a "EL MUNICIPIO" por parte de "EL CONTRATISTA" y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO". Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

**VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" deberá notificar por oficio a "EL CONTRATISTA" mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

El finiquito deberá ser elaborado por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL MUNICIPIO" para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA" quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "EL MUNICIPIO" el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", en caso de no obtener reintegro, "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato.

Deducción de Adeudos.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existirán deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "EL MUNICIPIO", a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por "EL CONTRATISTA".

Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a "EL CONTRATISTA". El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que "EL MUNICIPIO" deba hacer a "EL CONTRATISTA".

**VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES"**, acuerdan que la Tesorería Municipal llevará a cabo el finiquito de los trabajos contratados, siempre y cuando le sea proporcionado por la dependencia encargada de ejecutar la obra, el informe final de auditoría que con motivo de la revisión de los mismos realiza la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción "IV" del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

**VIGÉSIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.-** “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

A).- “EL CONTRATISTA” solicitará a “EL MUNICIPIO”, mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

B).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO” dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado

C).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO”, al emitir la resolución citará a “EL CONTRATISTA” y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

D).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de “EL CONTRATISTA” y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.-** “EL CONTRATISTA”, señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señale en el punto II.4 del apartado de declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria; quien, de modificarlo sin previo aviso a “EL MUNICIPIO”, con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que “EL CONTRATISTA”, cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que “EL MUNICIPIO”, deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a “EL CONTRATISTA”, y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

**VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de la Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de noviembre de 2016.

**POR "EL MUNICIPIO"**

**ENRIQUE ALEVARO RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA  
SINDICA MUNICIPAL**

**JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO  
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**



**Guobierno de  
Dirección de Obras Públicas  
Coordinación General  
de Gestión Integral de la Ciudad**





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

JUAN PARTIDA MORALES  
TESORERO MUNICIPAL  
TESTIGO

"EL CONTRATISTA",

FGZ0|a a aal

Arq. José de Jesús Hernández Gutiérrez  
Apoderado Legal  
De la sociedad mercantil denominada Rustico Mexicano, S.A. de C.V..

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Rustico Mexicano, S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Rustico Mexicano, S.A. de c.v. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA APROBADA EN SESION 17/16 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 26 VEINTISEIS FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.



Gestión Integral  
de la Ciudad



**ANEXO 1**  
**NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16**

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

**EL MUNICIPIO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

**SINDICA MUNICIPAL**

  
ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

**EL CONTRATISTA**

**FGO**

Rustico Mexicano, S.A. de C.V.

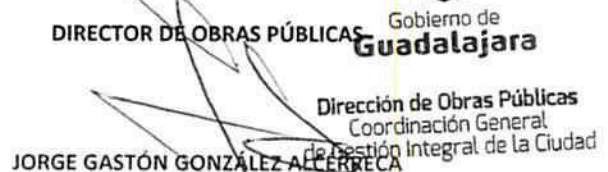
REPRESENTADA POR EL Arq. José de Jesús Hernández Gutiérrez

**TESTIGOS**

**TESORERO**

  
JUAN PARTIDA MORALES

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

  
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ AL CERRECA



Gobierno de  
**Guadalajara**

Dirección de Obras Públicas  
Coordinación General  
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Rustico Mexicano, S.A. de C.V. El día 21 de noviembre de 2016, respecto de la obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

<b>RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.</b>			 Guadalajara	 Sección Integral de la Ciudad
Dependencia: Municipio de Guadalajara Dirección de Obras Públicas				
Concurso No. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16	Fecha: 08-nov-16	Fecha:	08/11/2016	DOCUMENTO
Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.		Inicio:	22/11/2016	20
Lugar:		Termino:	20/01/2017	
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO		Duración:	60 días	

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Nov-2016	Dic-2016	Ene-2017	Total
<b>REHABILITACION</b>								
DOP-01	DEMOLICION MANUAL ESCALONES ELABORADO	DE ML	22-nov-16	22-nov-16	100.00%			100.00%
					\$28.49			\$28.49
DOP-02	DEMOLICION DE MURO A SOGA DE LADRILLO DE M2		22-nov-16	28-nov-16	100.00%			100.00%
					\$1,406.29			\$1,406.29
DOP-03	DEMOLICION MANUAL DE PISO DE MOSAICO, VI	M2	22-nov-16	28-nov-16	100.00%			100.00%
					\$3,055.54			\$3,055.54
DOP-04	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO ARMADO HI	DE M2	22-nov-16	28-nov-16	100.00%			100.00%
					\$330.03			\$330.03
DOP-05	DEMOLICION DE AZULEJO CON HERRAMIENTA MA	M2	22-nov-16	28-nov-16	100.00%			100.00%
					\$660.35			\$660.35
DOP-06	DESMONTAJE DE HERRERIA GENERAL EMPOTR	EN M2	22-nov-16	28-nov-16	100.00%			100.00%
					\$541.84			\$541.84
DOP-07	DESMONTAJE, DESCONEXION Y RETIRO DE LAMP	Y PZA	22-nov-16	28-nov-16	100.00%			100.00%
					\$124.98			\$124.98

<b>RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.</b>			 Guadalajara	 Gestión Integral de la Ciudad
Dependencia: Municipio de Guadalajara Dirección de Obras Públicas				
Concurso No. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16	Fecha: 08-nov-16			
Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.		Fecha:	08/11/2016	DOCUMENTO
Lugar:		Inicio:	22/11/2016	20
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO		Termino:	20/01/2017	
		Duración:	60 días	

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Nov-2016	Dic-2016	Ene-2017	Total
DOP-08	VIGA IPS E IPR DE 6" A 14", KG INCLUYE: S		25-nov-16	25-nov-16	100.00%			100.00%
					\$5,530.76			\$5,530.76
DOP-09	DEMOLICIÓN CON HERRAMIENTA M2 MANUAL DE PIS		24-nov-16	28-nov-16	100.00%			100.00%
					\$98.40			\$98.40
DOP-10	EXCAVACION A MANO EN M3 MATERIAL TIPO I DE		27-nov-16	29-nov-16	100.00%			100.00%
					\$2,377.63			\$2,377.63
DOP-11	RELLENO CON MATERIAL DEL M3 BANCO ( TEPETAT		28-nov-16	02-dic-16	60.00%	40.00%		100.00%
					\$4,377.52	\$2,918.34		\$7,295.86
DOP-12	FIRME DE CONCRETO F'C=100 M2 KG/CM2 DE 5 CM		28-nov-16	09-dic-16	25.00%	75.00%		100.00%
					\$158.22	\$474.66		\$632.88
DOP-13	ZAPATA A BASE DE CONCRETO PZA CON SECCION DE		28-nov-16	09-dic-16	25.00%	75.00%		100.00%
					\$1,592.01	\$4,776.04		\$6,368.05
DOP-14	MURO DE TEZON COMUN DE M2 BLOCK SOLIDO DE 2		28-nov-16	09-dic-16	25.00%	75.00%		100.00%
					\$2,518.60	\$7,555.80		\$10,074.40

<b>RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.</b>				 Guadalajara	 Construcción Integral de la Ciudad
Dependencia: Municipio de Guadalajara Dirección de Obras Públicas		Concurso No. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16	Fecha: 08-nov-16	Fecha:	08/11/2016
Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTÉMOC". EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.				Inicio:	22/11/2016
Lugar:				Termino:	20/01/2017
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO				Duración:	60 días
				DOCUMENTO	20

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Nov-2016	Dic-2016	Ene-2017	Total
DOP-15	CASTILLO DE 28 X 28 CM. A. ML COMUN CON CON		28-nov-16	09-dic-16	25.00%	75.00%		100.00%
					\$1,471.68	\$4,415.04		\$5,886.72
DOP-16	DALA DE DESPLANTE DE 15 X 20 ML CM. A. COMU		28-nov-16	09-dic-16	25.00%	75.00%		100.00%
					\$749.26	\$2,247.78		\$2,997.04
DOP-17	MURO DE SOGA CON BLOCK DE M2 11X14X28 CM DE		28-nov-16	09-dic-16	25.00%	75.00%		100.00%
					\$959.90	\$2,879.72		\$3,839.62
DOP-18	APLANADO CON MORTERO DE M2 CEMENTO GRIS-ARE		22-dic-16	26-dic-16		100.00%		100.00%
						\$8,301.09		\$8,301.09
DOP-19	CASTILLO DE 15 X 15 CM. A. ML COMUN DE CONC		28-nov-16	09-dic-16	25.00%	75.00%		100.00%
					\$1,585.79	\$4,757.39		\$6,343.18
DOP-20	ENCHAPE DE VIGA DE 8" DE ML PERALTE A BASE		10-dic-16	13-dic-16		100.00%		100.00%
						\$1,603.80		\$1,603.80
DOP-21	BOQUILLA COMPLETA PARA ML HERRERIA DE 18 CM		12-dic-16	14-dic-16		100.00%		100.00%
						\$2,715.69		\$2,715.69

FGO] a a aal

**RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**

Dependencia: Municipio de Guadalajara  
Dirección de Obras Públicas

**RUSTICO**  
MEXICANO S.A DE CV




Concurso No. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16      Fecha: 08-nov-16

Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO  
"CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN,  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar:  
Ciudad:GUADALAJARA, JALISCO

Fecha: 08/11/2016      DOCUMENTO  
 Inicio: 22/11/2016      20  
 Termino: 20/01/2017  
 Duracion: 60 días

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Nov-2016	Dic-2016	Ene-2017	Total
DOP-22	BOLEADOS EN ARISTAS ML SALIENTES. INCLUYE:		13-dic-16	15-dic-16		100.00%		100.00%
						\$2,647.43		\$2,647.43
DOP-23	DESMONTAJE Y RETIRO DE PZA ACCESORIOS ELECTR		13-dic-16	14-dic-16		100.00%		100.00%
						\$394.20		\$394.20
DOP-24	DALA DE CORONA DE 15 X 15 CM. ML A. COMUN C		10-dic-16	21-dic-16		100.00%		100.00%
						\$3,697.82		\$3,697.82
DOP-25	PISO DE CONCRETO EN M2 BANQUETAS DE 10 CM D		17-dic-16	18-dic-16		100.00%		100.00%
						\$148,512.67		\$148,512.67
DOP-26	PISO DE CONCRETO EN M2 BANQUETAS DE 8 CM. D		19-dic-16	20-dic-16		100.00%		100.00%
						\$176,689.59		\$176,689.59
DOP-27	FINO DE CEMENTO PARA RECIBIR M2 RECUBRIMIEN		22-dic-16	25-dic-16		100.00%		100.00%
						\$13,104.55		\$13,104.55
DOP-28	FIRME DE HORMIGON DE M2 CEMENTO-JAL-ARENA A		25-dic-16	28-dic-16		100.00%		100.00%
						\$8,632.60		\$8,632.60

FGZ

**RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**

Dependencia: Municipio de Guadalajara  
Dirección de Obras Públicas

**RUSTICO**  
MEXICANO S.A DE CV



 Sanitarios Integrados de la Ciudad

Concurso No. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16      Fecha: 08-nov-16

Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO  
"CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN,  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar:  
Ciudad:GUADALAJARA, JALISCO

Fecha: 08/11/2016      DOCUMENTO  
 Inicio: 22/11/2016      20  
 Termino: 20/01/2017  
 Duracion: 60 días

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Nov-2016	Dic-2016	Ene-2017	Total
DOP-29	DESMONTAJE RECUPERACION DE W.C., LAV	CON PZA	22-dic-16	24-dic-16		100.00%		100.00%
						\$672.35		\$672.35
DOP-30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PZA LUMINARIA FLU		26-dic-16	31-dic-16		100.00%		100.00%
						\$1,927.70		\$1,927.70
DOP-31	PUERTA DE TAMBOR CON TRIPLAY PZA DE PINO DE		26-dic-16	31-dic-16		100.00%		100.00%
						\$10,440.20		\$10,440.20
DOP-32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE KG HERRERIA TUBU		26-dic-16	31-dic-16		100.00%		100.00%
						\$10,001.20		\$10,001.20
DOP-33	BARRA PARA EMPOTRAR TARJA PZA DE 0.60 MTS. D		26-dic-16	31-dic-16		100.00%		100.00%
						\$1,320.39		\$1,320.39
DOP-34	RANURA EN LADRILLO DE LAMA ML PARA ALOJAR L		31-dic-16	03-ene-17		25.00%	75.00%	100.00%
						\$45.73	\$137.17	\$182.90
DOP-35	RANURA EN LADRILLO DE LAMA ML PARA ALOJAR M		31-dic-16	03-ene-17		25.00%	75.00%	100.00%
						\$4.22	\$12.67	\$16.89



**RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**

Dependencia: Municipio de Guadalajara  
Dirección de Obras Públicas

**RUSTICO**  
MEXICANO S.A DE CV

Guadalajara  Gestión Integral de la Capital

Concurso No. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16 Fecha: 08-nov-16

Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO  
"CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN,  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar:  
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

Fecha: 08/11/2016 DOCUMENTO  
Inicio: 22/11/2016 20  
Termino: 20/01/2017  
Duracion: 60 dias

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Nov-2016	Dic-2016	Ene-2017	Total
DOP-36	RESANÉ DE RANURA CON ML MORTERO CEMENTO-ARE		31-dic-16	03-ene-17		25.00%	75.00%	100.00%
						\$107.44	\$322.32	\$429.76
DOP-37	SALIDA HIDRAULICA PARA SAL MUEBLE, CON TUBER		31-dic-16	03-ene-17		25.00%	75.00%	100.00%
						\$1,117.48	\$3,352.44	\$4,469.92
DOP-38	SALIDA GAS CON TUBERIA DE SAL COBRE TIPO L D		31-dic-16	03-ene-17		25.00%	75.00%	100.00%
						\$677.12	\$2,031.34	\$2,708.46
DOP-39	SALIDA ELECTRICA OCULTA PARA SAL APAGADORES		31-dic-16	03-ene-17		25.00%	75.00%	100.00%
						\$1,437.30	\$4,311.90	\$5,749.20
DOP-40	SALIDA SANITARIA PARA MUEBLE, SAL CON TUBERI		31-dic-16	03-ene-17		25.00%	75.00%	100.00%
						\$266.40	\$799.18	\$1,065.58
DOP-41	MOCHETA DE TABLACEMENTO A ML DOS CARAS, D		31-dic-16	03-ene-17		25.00%	75.00%	100.00%
						\$6,212.86	\$18,638.59	\$24,851.45
DOP-42	SUMINISTRO Y COLOCACION DE M2 MURO DE TABLA		02-ene-17	03-ene-17			100.00%	100.00%
							\$6,503.37	\$6,503.37

FCO a a aal

**RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**

Dependencia: Municipio de Guadalajara  
Dirección de Obras Públicas

**RUSTICO**  
MEXICANO S.A DE CV




Concurso No. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16      Fecha: 08-nov-16

Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO  
"CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN,  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar:  
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

Fecha: 08/11/2016      DOCUMENTO  
 Inicio: 22/11/2016      20  
 Termino: 20/01/2017  
 Duracion: 60 días

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Nov-2016	Dic-2016	Ene-2017	Total
DOP-43	PINTURA DE ESMALTE A 3.50 MTS. M2 DE ALTURA	M2	03-ene-17	04-ene-17			100.00%	100.00%
							\$1,848.38	\$1,848.38
DOP-44	ZAPATA A BASE DE CONCRETO DE PZA F'c=200 KG/		04-ene-17	07-ene-17			100.00%	100.00%
							\$4,674.42	\$4,674.42
DOP-45	PLANTILLA CON CONCRETO M2 HECHO EN OBRA DE	M2	05-ene-17	08-ene-17			100.00%	100.00%
							\$1,254.96	\$1,254.96
DOP-46	DADO DE CONCRETO DE 0.40 X PZA 0.40 X 0.60 M		05-ene-17	08-ene-17			100.00%	100.00%
							\$3,198.60	\$3,198.60
DOP-47	COLUMNA REDONDA DE ML CONCRETO DE 35 CMS D	ML	05-ene-17	08-ene-17			100.00%	100.00%
							\$9,158.39	\$9,158.39
DOP-48	MARTELINADO FINO EN M2 CONCRETO. INCLUYE: M	M2	05-ene-17	08-ene-17			100.00%	100.00%
							\$1,018.24	\$1,018.24
DOP-49	PLACA DE ACERO DE 20 X 20 CMS PZA DE 1/4" DE	PZA	05-ene-17	08-ene-17			100.00%	100.00%
							\$360.60	\$360.60

FGZ0 a a a l

Dependencia: Municipio de Guadalajara  
Dirección de Obras Públicas

Concurso No. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16 Fecha: 08-nov-16

Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO  
"CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN,  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Lugar:  
Ciudad:GUADALAJARA, JALISCO

**RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**






Guadalajara

Fecha: 08/11/2016 DOCUMENTO  
Inicio: 22/11/2016 20  
Termino: 20/01/2017  
Duracion: 60 días

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Nov-2016	Dic-2016	Ene-2017	Total
DOP-50	SUMINISTRO Y FORJADO DE ML ESCALON DE 28 CM		05-ene-17	10-ene-17			100.00%	100.00%
							\$26,664.35	\$26,664.35
DOP-51	CONTACTO POLARIZADO DOBLE PZA MCA. NIESSEN L		10-ene-17	12-ene-17			100.00%	100.00%
							\$504.72	\$504.72
DOP-52	APAGADOR SENCILLO 15 AMP. 127 PZA V. MCA. N		10-ene-17	12-ene-17			100.00%	100.00%
							\$322.48	\$322.48
DOP-53	DESINSTALACION DE SALIDA SAL SANITARIA, O HI		10-ene-17	12-ene-17			100.00%	100.00%
							\$999.87	\$999.87
DOP-54	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PZA LUMINARIA MOD		10-ene-17	12-ene-17			100.00%	100.00%
							\$3,632.46	\$3,632.46
DOP-55	SUMINISTRO Y COLOCACION DE M2 PISO INTERCER		11-ene-17	16-ene-17			100.00%	100.00%
							\$145,642.43	\$145,642.43
DOP-56	SUMINISTRO Y COLOCACION DE M2 DOMO DE POLIC		11-ene-17	16-ene-17			100.00%	100.00%
							\$77,421.93	\$77,421.93

**RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**

Dependencia: Municipio de Guadalajara  
Dirección de Obras Públicas

**RUSTICO**  
MEXICANO S.A DE CV

  
 Guadalajara

  
 Desarrollo Integral de la Comunidad

Concurso No. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16      Fecha: 08-nov-16

Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO  
"CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN,  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Fecha: 08/11/2016      DOCUMENTO  
Inicio: 22/11/2016      20  
Termino: 20/01/2017  
Duracion: 60 días

Lugar:  
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Nov-2016	Dic-2016	Ene-2017	Total
DOP-57	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMERICO COLOR TER	M2	11-ene-17	16-ene-17			100.00%	100.00%
							\$30,413.44	\$30,413.44
DOP-58	PINTURA VINILICA EN MUROS Y BOVEDAS EN I	M2	11-ene-17	16-ene-17			100.00%	100.00%
							\$71,280.00	\$71,280.00
DOP-59	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PZA COCINA DE AC		25-dic-16	06-ene-17		53.85%	46.15%	100.00%
						\$102,205.10	\$87,590.82	\$189,795.92
DOP-60	SUMINISTRO Y COLOCACION DE M2 CUBIERTA DE P		11-ene-17	16-ene-17			100.00%	100.00%
							\$46,825.69	\$46,825.69
DOP-61	AREA PERGOLADA A BASE DE CANAL MONTEN DE	KG	11-ene-17	16-ene-17			100.00%	100.00%
							\$82,116.32	\$82,116.32
DOP-62	SUMINISTRO E INSTALACION DE PZA CISTERNA DE		11-ene-17	16-ene-17			100.00%	100.00%
							\$11,735.53	\$11,735.53
DOP-63	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PZA TANQUE ESTACI		11-ene-17	16-ene-17			100.00%	100.00%
							\$15,527.27	\$15,527.27
DOP-64	REUBICACION SALIDA ELECTRICA PZA EXISTENTE I		11-ene-17	16-ene-17			100.00%	100.00%

FECHA: 08/11/2016

**RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.**

Dependencia: Municipio de Guadalajara  
Dirección de Obras Públicas



Concurso No. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16 Fecha: 08-nov-16  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO  
"CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN,  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Fecha: 08/11/2016 DOCUMENTO  
Inicio: 22/11/2016 20  
Termino: 20/01/2017  
Duracion: 60 dias

Lugar:  
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Nov-2016	Dic-2016	Ene-2017	Total
							\$5,707.20	\$5,707.20
DOP-65	SUMINISTRO E INSTALACION DE PZA VENTANAL DE		11-ene-17	16-ene-17			100.00%	100.00%
							\$20,269.65	\$20,269.65
DOP-66	SUMINISTRO Y COLOCACION DE M2 PISO INTERCER		11-ene-17	16-ene-17			100.00%	100.00%
							\$103,499.09	\$103,499.09
DOP-67	SUMINISTRO E INSTALACION DE PZA LAVABO MOD.		11-ene-17	16-ene-17			100.00%	100.00%
							\$3,863.48	\$3,863.48
DOP-68	PINTURA DE ESMALTE A 3.50 MTS M2 DE ALTURA		11-ene-17	16-ene-17			100.00%	100.00%
							\$8,401.64	\$8,401.64
DOP-69	SUMINISTRO E INSTALACION DE W PZA C. MARCA		14-ene-17	20-ene-17			100.00%	100.00%
							\$8,986.40	\$8,986.40
DOP-70	LAVABO OVALIN DE SOBREPONER PZA MOD. ERIE MA		14-ene-17	20-ene-17			100.00%	100.00%
							\$2,410.10	\$2,410.10
DOP-71	MAMPARA SANITARIA MARCA M2 MODUMEX O SIMIL		14-ene-17	20-ene-17			100.00%	100.00%
							\$180,856.00	\$180,856.00

APODERADO LEGAL: ARQ. JOSÉ DE JESUS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

## RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.

Dependencia: Municipio de Guadalajara  
Dirección de Obras Públicas

**RUSTICO**  
MEXICANO S.A DE CV



Concurso No. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16 Fecha: 08-nov-16  
Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO  
"CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN,  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Fecha: 08/11/2016 DOCUMENTO  
Inicio: 22/11/2016 20  
Termino: 20/01/2017  
Duracion: 60 días

Lugar:

Ciudad:GUADALAJARA, JALISCO

## PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Nov-2016	Dic-2016	Ene-2017	Total
DOP-72	DOSIFICADOR DE PAPEL PZA SANITARIO MOD.B-289		14-ene-17	20-ene-17			100.00%	100.00%
							\$7,493.00	\$7,493.00
DOP-73	SUMINISTRO Y COLOCACION DE M2 ARDIN PASTO E		14-ene-17	20-ene-17			100.00%	100.00%
							\$2,939.68	\$2,939.68
DOP-74	ELABORACION DE VERTEDERO DE PZA MATERIAL, EC		14-ene-17	20-ene-17			100.00%	100.00%
							\$875.04	\$875.04
DOP-75	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOTE CENTRO DE CA		14-ene-17	20-ene-17			100.00%	100.00%
							\$1,506.40	\$1,506.40
DOP-76	SUMINISTRO Y COLOCACION DE M2 AZULEJO DE P		14-ene-17	20-ene-17			100.00%	100.00%
							\$53,532.62	\$53,532.62
DOP-77	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PZA LOSA PARA OVA		14-ene-17	20-ene-17			100.00%	100.00%
							\$1,951.94	\$1,951.94
DOP-78	SUMINISTRO E INSTALACION DE PZA LLAVE MEZCLA		14-ene-17	20-ene-17			100.00%	100.00%
							\$4,868.60	\$4,868.60

FCZ01 a a a a l

<b>RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.</b>				
Dependencia: Municipio de Guadalajara Dirección de Obras Públicas				Guadalajara
Concurso No. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16	Fecha:	08-nov-16	Fecha:	08/11/2016
Obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.			Inicio:	22/11/2016
Lugar:			Termino:	20/01/2017
Ciudad: GUADALAJARA, JALISCO			Duracion:	60 días
				DOCUMENTO 20

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	Nov-2016	Dic-2016	Ene-2017	Total
DOP-79	SUMINISTRO E INSTALACION DE PZA FLUXOMETRO P		14-ene-17	20-ene-17			100.00%	100.00%
							\$2,933.48	\$2,933.48
DOP-80	SUMINISTRO E INSTALACION DE PZA MIGITORIO GR		14-ene-17	20-ene-17			100.00%	100.00%
							\$2,041.42	\$2,041.42
TOTAL REHABILITACION ACUMULADO					\$27,567.29	\$532,759.70	\$1,070,435.64	
PORCENTAJE PERIODO					1.69%	32.67%	65.64%	
PORCENTAJE ACUMULADO					1.69%	34.36%	100.00%	
TOTAL DEL PRESUPUESTO ACUMULADO					\$27,567.29	\$532,759.70	\$1,070,435.62	
PORCENTAJE PERIODO					1.69%	32.67%	65.64%	
PORCENTAJE ACUMULADO					1.69%	34.36%	100.00%	

FOLIO 11



Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de Guadalajara

ANEXO 2  
NO. DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA

EL CONTRATISTA

FOUJ a aal

Rustico Mexicano, S.A. de C.V.

REPRESENTADA POR EL Arq. José de Jesús Hernández Gutiérrez

TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA





Gobierno de Guadalajara

Dirección de Obras Públicas  
Coordinación General  
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **Rustico Mexicano, S.A. de C.V.** El día 21 de noviembre de 2016, respecto de la obra: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.







 <b>Guadalajara</b>	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>CONTRATO: DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16</b>		  <b>DOCUMENTO</b> <b>11</b>	
	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</b> CONSTRUCCION DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	<b>FECHA DE INICIO:</b> 22 de noviembre de 2016 <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 20 de enero de 2017 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 60 DIAS <b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b> 8 de noviembre de 2016			
	<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b> RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE</b> ARQ. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ			

**CATALOGO DE CONCEPTOS**



CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$ CON NÚMERO)	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
<b>REHABILITACION</b>						
DOP-01	DEMOLICION MANUAL DE ESCALONES ELABORADOS A BASE DE BLOCK DE JALCRETO 11X14X28 CM. Y/O LADRILLO DE LAMA, PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO, CON MEDIDAS DE 30 CM. DE HUELLA Y DE 12 A 19 CM. DE PERALTE, INCLUYE: ACOPIO DEL MATERIAL HASTA UNA DISTANCIA DE 20 MT. PARA SU RETIRO POSTERIOR, ABUNDAMIENTOS, ACARREOS, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	1.05	\$27.13	VEINTISIETE PESOS 13/100 M.N.	\$28.49
DOP-02	DEMOLICION DE MURO A SOGA DE LADRILLO DE LAMA O BLOCK DE JALCRETO CON APLANADO POR DOS LADOS, INCLUYE: ACARREO A LUGAR DE APILE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	38.88	\$36.17	TREINTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.	\$1,406.29
DOP-03	DEMOLICION MANUAL DE PISO DE MOSAICO, VITRIFICADO Y/O CANTERA INCLUYENDO EL MORTERO Y ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	113.21	\$26.99	VEINTISEIS PESOS 99/100 M.N.	\$3,055.54
DOP-04	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO ARMADO HIDRAULICO CON EQUIPO ROMPEDOR ( COMPRESOR Y PISTOLAS ) EN LOSA DE PISO DE 5 A 7 CM. DE ESPESOR. INCLUYE: COMPRESOR, PISTOLAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA ASI COMO EL ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4.50	\$73.34	SETENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.	\$330.03
DOP-05	DEMOLICION DE AZULEJO CON HERRAMIENTA MANUAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, CARGA Y ACARREO EN CAMION AL TIRADERO ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	21.24	\$31.09	TREINTA Y UN PESOS 09/100 M.N.	\$660.35
DOP-06	DESMONTAJE DE HERRERIA EN GENERAL EMPOTRADA O ANCLADA, DE 0.00 A 9.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE: DEMOLICION O RASPADO DE MORTERO O CONCRETO, ACOPIO DEL MATERIAL, TRASLADO A LA BODEGA DEL AYUNTAMIENTO, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	11.47	\$47.24	CUARENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.	\$541.84
DOP-07	DESMONTAJE, DESCONEXION Y RETIRO DE LAMPARA FLUORESCENTE SLIM-LINE 2 X 38 Y/O 2 X 74 COMPLETA CON RECUPERACION DE 0.00 A 4.00 MTS. DE ALTURA. INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$62.49	SESENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.	\$124.98
DOP-08	VIGA IPS E IPR DE 6" A 14", INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, ACARREO, SOLDADURA, ELEVACION A UN NIVEL, COLOCACION Y NIVELACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	KG	136.90	\$40.40	CUARENTA PESOS 40/100 M.N.	\$5,530.76
DOP-09	DEMOLICION CON HERRAMIENTA MANUAL DE PISO DE CONCRETO DE 8 A 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	3.40	\$28.94	VEINTIOCHO PESOS 94/100 M.N.	\$98.40
DOP-10	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TIPO I DE 0 A 2 MTS. DE PROFUNDIDAD UTILIZANDO HERRAMIENTA MENOR. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO Y TRANSPALEO DE MATERIAL EXEDENTE.	M3	18.16	\$130.21	CIENTO TREINTA PESOS 21/100 M.N.	\$2,377.63

 <b>Guadalajara</b>	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>		<b>CONTRATO: DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16</b>		  <b>DOCUMENTO</b> <b>11</b>	
	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</b> CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTEMOC", EN LA COLONIA CUAUHTEMOC DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO		<b>FECHA DE INICIO:</b> 22 de noviembre de 2016 <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 20 de enero de 2017 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 60 DÍAS <b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b> 8 de noviembre de 2016			
	<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b> RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.		<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE</b> ARQ. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ			

**CATALOGO DE CONCEPTOS**



CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-11	RELLENO CON MATERIAL DEL BANCO ( TEPATE ) COMPACTADO CON BAILARINA, INCORPORANDO HUMEDAD OPTIMA EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS LOCALES, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	35.64	\$204.71	DOSCIENTOS CUATRO PESOS 71/100 M.N.	\$7,295.86
DOP-12	FIRME DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR, ACABADO APALILLADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ACARREOS, DESPERDICIOS Y HERRAMIENTA.	M2	6.00	\$105.48	CIENTO CINCO PESOS 48/100 M.N.	\$632.88
DOP-13	ZAPATA A BASE DE CONCRETO CON SECCION DE 50 X 50 X 25 CMS DE ALTURA A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F' C = 200 KG/CM2 , ARMADA CON VARILLA DEL # 3 ( 3/8 " ) @ 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS, EN TALUD INCLUYE : ELABORACION, CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, VIBRADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	13.00	\$489.85	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.	\$6,368.05
DOP-14	MURO DE TEZON COMUN DE BLOCK SOLIDO DE 28 CM. DE 11X14X28 CM ASENTADO CON MORTERO CAL-ARENA AMARILLA 1 4 JUNTAS DE 2 CM. DE 0.00 A 3.50 MT. INCLUYE: SUMINISTRO, ANDAMIO TUBULAR, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU ELABORACION.	M2	22.60	\$445.77	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.	\$10,074.40
DOP-15	CASTILLO DE 28 X 28 CM. A COMUN CON CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2 REFORZADO CON 4 VARILLAS DEL No. 4 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 15 CM. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, ANDAMIO TUBULAR, CIMBRA, DESCIMBRA, VACIADO, CURADO, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	14.60	\$403.20	CUATROCIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.	\$5,886.72
DOP-16	DALA DE DESPLANTE DE 15 X 20 CM. A COMUN CON CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2 REFORZADA CON 4 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 ( 1/4" ) A CADA 20 CM. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, ANDAMIO TUBULAR, CIMBRA, VACIADO, CURADO, DESCIMBRA, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	13.40	\$223.66	DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 66/100 M.N.	\$2,997.04
DOP-17	MURO DE SOGA CON BLOCK DE 11X14X28 CM DE 14 CM DE ESPESOR PEGADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 A COMUN JUNTAS DE 2 CM. DE 0.00 A 3.50 MT. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, ANDAMIO TUBULAR, MATERIAL, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	15.81	\$242.86	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.	\$3,839.62
DOP-18	APLANADO CON MORTERO DE CEMENTO GRIS-ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:4, DE 2 CM. DE ESPESOR EN MUROS Y BOVEDAS ACABADO PULIDO Y/O APALILLADO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, PLOMEO, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, ANDAMIOS DE 0.00 A 4.00 MT. DE ALTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M2	71.66	\$115.84	CIENTO QUINCE PESOS 84/100 M.N.	\$8,301.09
DOP-19	CASTILLO DE 15 X 15 CM. A COMUN DE CONCRETO DE F'c=200 KG/CM2 REFORZADO CON 4 VARILLAS DEL No. 3, Y ESTRIBOS DEL No. 2 ( 1/4" ) A CADA 20 CM. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRA, VACIADO, CURADO, ANDAMIO TUBULAR, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	28.56	\$222.10	DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 10/100 M.N.	\$6,343.18
DOP-20	ENCHAPE DE VIGA DE 8" DE PERALTE A BASE DE LADRILLO DE LAMA PEGADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA PROP. 1:4, JUNTAS DE 2 CM. DE ESPESOR. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS.	ML	10.00	\$160.38	CIENTO SESENTA PESOS 38/100 M.N.	\$1,603.80



 <b>Guadalajara</b>	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>CONTRATO: DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16</b>		  <b>DOCUMENTO</b> <b>11</b>	
	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</b> CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	<b>FECHA DE INICIO:</b> 22 de noviembre de 2016 <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 20 de enero de 2017 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 60 DIAS <b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b> 8 de noviembre de 2016			
	<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b> RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE</b> ARQ. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ			

**CATALOGO DE CONCEPTOS**



CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-21	BOQUILLA COMPLETA PARA HERRERIA DE 18 CM. DE ANCHO X 3 CM. DE ESPESOR, CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:4. INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. TRABAJOS DE 0.00 A 3.50 MT.	ML	49.82	\$54.51	CINCUENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.	\$2,715.69
DOP-22	BOLEADOS EN ARISTAS SALIENTES. INCLUYE: ELABORACION, ANDAMIOS DE 0.00 A 3.50 MT. (SOLO MANO DE OBRA).	ML	99.64	\$26.57	VEINTISEIS PESOS 57/100 M.N.	\$2,647.43
DOP-23	DESMONTAJE Y RETIRO DE ACCESORIOS ELECTRICOS EN MAL ESTADO. (CONTACTOS, APAGADORES, SOKETS, ETC.). CON RECUPERACION. INCLUYE: LA RECOLOCACION DE LOS MISMOS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.99	\$39.42	TREINTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.	\$394.20
DOP-24	DALA DE CORONA DE 15 X 15 CM. A. COMUN CON CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2 REFORZADA CON 4 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 ( 1/4") A CADA 20 CM. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, ANDAMIO TUBULAR, CIMBRA, VACIADO, CURADO, DESCIMBRA, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	16.60	\$222.76	DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 76/100 M.N.	\$3,697.82
DOP-25	PISO DE CONCRETO EN BANQUETAS DE 10 CM DE ESPESOR HECHO EN OBRA DE F'c=150 KG/CM2 ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: MALLA ELECTROSOLDADA DE 6X6 10x10, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	506.80	\$293.04	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.	\$148,512.67
DOP-26	PISO DE CONCRETO EN BANQUETAS DE 8 CM. DE ESPESOR Y F'c=150 KG/CM2 ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	789.50	\$226.38	DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 38/100 M.N.	\$176,689.59
DOP-27	FINO DE CEMENTO PARA RECIBIR RECUBRIMIENTO CERAMICO A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 DE 2 CMS. DE ESPESOR, TERMINADO APALILLADO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	172.61	\$75.92	SETENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.	\$13,104.55
DOP-28	FIRME DE HORMIGON DE CEMENTO-JAL-ARENA AMARILLA ( JALCRETO ) DE 8 CM. DE ESPESOR. INCLUYE: NIVELACION, ACABADO APALILLADO FINO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	59.40	\$145.33	CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.	\$8,632.60
DOP-29	DESMONTAJE CON RECUPERACION DE W.C. , LAVABO Y/O MINGITORIO INCLUYE: TAPONAMIENTO CON TAPON CAPA DE 1/2" Y DESCONEJION DE LA RED DE AGUA Y SANITARIA Y ACCESORIOS.	PZA	7.00	\$96.05	NOVENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.	\$672.35
DOP-30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA FLUORESCENTE DE SOBREPONER MCA. TECNO LITE CAT. AS-1805 BLANCA DE 2X39 WATTS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$385.54	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.	\$1,927.70
DOP-31	PUERTA DE TAMBOR CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MARCO, TOPE, CHAPA DE INTERCOMUNICACION, 3 BISAGRAS DE 3" X 3" LATONADAS, LAQUEADO, ACARREOS, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR, CON UNA SECCION DE 0.70 A 0.90 X 2.10 MT. DE ALTURA.	PZA	4.00	\$2,610.05	DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 05/100 M.N.	\$10,440.20

 <b>Guadalajara</b>	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>		<b>CONTRATO: DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16</b>		 <b>DOCUMENTO</b> <b>11</b>
	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</b>		<b>FECHA DE INICIO:</b> 22 de noviembre de 2016 <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 20 de enero de 2017 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 60 DÍAS <b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b> 8 de noviembre de 2016		
	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTEMOC", EN LA COLONIA CUAUHTEMOC DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.		<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE</b>		
	<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b> RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.		ARQ. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ		

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

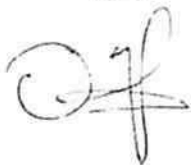
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE HERRERIA TUBULAR A BASE DE PERFILES TUBULARES CALIBRES DEL 16 AL 20 Y LAMINA LISA CAL. 18 EN PUERTAS, VENTANAS Y CANCELES. INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO, COLOCACION, FLETES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA ( PRIMER ), MATERIAL Y MANO DE OBRA.	KG	220.00	\$45.46	CUARENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.	\$10,001.20
DOP-33	BARRA PARA EMPOTRAR TARJA DE 0.60 MTS. DE ANCHO, 2.10 MT. DE LARGO Y 0.10 MTS. DE ESPESOR CON CONCRETO DE Fc=150 KG/CM2 ARMADA CON VARILLA DE 3/8" A CADA 20 CM. AMBOS SENTIDOS ACABADO CON AZULEJO 11 X 11 CM, PEGADO CON CEMENTO CREST O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, TRAZO, NIVELACION, CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$1,320.39	UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 39/100 M.N.	\$1,320.39
DOP-34	RANURA EN LADRILLO DE LAMA PARA ALOJAR LINEAS ELECTRICAS Y/O HIDRAULICAS CON UNA SECCION PROMEDIO DE 5 X 5 CM. INCLUYE: ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR.	ML	12.61	\$14.47	CATORCE PESOS 47/100 M.N.	\$182.90
DOP-35	RANURA EN LADRILLO DE LAMA PARA ALOJAR MURO NUEVO DE LADRILLO DE LAMA A SOGA CON UNA SECCION DE 12 X 5 CM DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR.	ML	0.60	\$28.15	VEINTIOCHO PESOS 15/100 M.N.	\$16.89
DOP-36	RESANE DE RANURA CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 EN PISO CON UNA SECCION DE 5 X 5 CM. INCLUYE: LIMPIEZA, ACOPIO DEL MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	12.64	\$34.00	TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	\$429.76
DOP-37	SALIDA HIDRAULICA PARA MUEBLE, CON TUBERIA DE 1/2" 1.24 MTS., 1" 0.28 MTS., 2" .028 MTS., 3/4" 0.32 MTS. Y 1 1/2" 0.44 MTS. Y CONEXIONES DE COBRE COMO CODOS, TEES, TUERCA UNION DE TIPO "M" Y VALVULA DE COMPUERTA ( FIG. 83 ) DE CUADRO DE VALVULA. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	4.00	\$1,117.48	UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 48/100 M.N.	\$4,469.92
DOP-38	SALIDA GAS CON TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2" (13 MM.) 9.98 MTS. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, COPLES, CODOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	2.00	\$1,354.23	UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.	\$2,708.46
DOP-39	SALIDA ELECTRICA OCULTA PARA APAGADORES Y LUMINARIAS, CON POLIDUCTO DE 1/2" NARANJA, CLAVO O PLJA PARA FIJACION, 3 HILOS DE CABLE CAL. 10, CAJA CHALUPA GALV., CINTA AISLANTE, HASTA 7.00 MT. DE LONGITUD, INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	10.00	\$574.92	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.	\$5,749.20
DOP-40	SALIDA SANITARIA PARA MUEBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES DE P.V.C. SANITARIO CALIDAD DE NORMA. INCLUYE: 1.78 MTS. DE TUBO DE PVC DE 2", 0.78 MTS. DE TUBO DE PVC DE 4", CONEXIONES COMO CODOS Y TEES, DESDE EL PRIMER REGISTRO HASTA EL MUEBLE, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	SAL	2.00	\$532.79	QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.	\$1,065.58


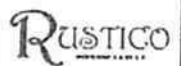


 <p>Guadalajara</p>	<p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>CONTRATO: DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16</p>		 <p>DOCUMENTO 11</p>
	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</p> <p>CONSTRUCCION DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "GUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA GUAUHTÉMOC DE LA ZONA 8 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.</p>	<p>FECHA DE INICIO: 22 de noviembre de 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de enero de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN: 8 de noviembre de 2016</p>		
	<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ARQ. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ</p>		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-41	MOCHETA DE TABLACIMIENTO A DOS CARAS, DE 9 CM. X 0.35 MT. INCLUYE: ACARREOS, PANELES, CANALES, POSTES, TORNILLOS O PIJAS, CINTA CUBREJUNTAS, COMPUESTO PARA JUNTAS, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ML	110.50	\$224.90	DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 90/100 M.N.	\$24,851.45
DOP-42	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE TABLACIMIENTO (DUROCK) 2 CARAS PARA EXTERIORES DE 13 MM. DE ESPESOR CON BASTIDOR ESTRUCTURAL A BASE DE CANAL Y POSTE CAL. 26 A CADA 0.61 MTS. RESANANDO EN LAS JUNTAS CON EXTERITAN UN ESPESOR PROMEDIO DE 12.7 MM. POR CARA. INCLUYE: TORNILLO DE 5/8", PASTA BEISCOT PARA SU RECUBRIMIENTO DE SACO DE 22 KG CON UN RENDIMIENTO DE 2.73 KG/M2 1 CARA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. TRABAJOS HASTA 3.00 MTS.	M2	10.69	\$608.36	SEISCIENTOS OCHO PESOS 36/100 M.N.	\$6,503.37
DOP-43	PINTURA DE ESMALTE A 3.50 MTS. DE ALTURA CARA ABIERTA MCA. CASTER DE 1a. O MCA. BEREL DE 1a. EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA Y/O METALICAS MIDIENDO UNA CARA Y PINTANDO AMBOS LADOS INCLUYE: SUMINISTRO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y ANDAMIOS.	M2	32.32	\$57.19	CINCUENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.	\$1,848.38
DOP-44	ZAPATA A BASE DE CONCRETO DE F'c=200 KG/CM2 DE 1.00 X 1.00 X 0.25 MTS. DE ALTURA Y ARMADO CON VARILLA DEL No. 5 @ 15 CM. AMBOS SENTIDOS INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$779.07	SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.	\$4,674.42
DOP-45	PLANTILLA CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c=100 KG/CM2 DE 10 CM. DE ESPESOR TERMINADO APALILLADO PARA DESPLANTE DE CIMENTACION. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	6.00	\$209.16	DOSCIENTOS NUEVE PESOS 16/100 M.N.	\$1,254.96
DOP-46	DADO DE CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 0.60 MTS DE ALTURA A BASE DE CONCRETO DE F'c= 200 KGS/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DEL N° 5 Y ESTRIBOS DEL N° 3 A CADA 20 CMS INCLUYE: ANCLAJE A ZAPATA, CIMBRA, COLADO, CURADO, DESCIMBRA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$533.10	QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.	\$3,198.60
DOP-47	COLUMNA REDONDA DE CONCRETO DE 35 CMS DE DIAMETRO ARMADA CON 5 VARILLAS DEL N° 5 (5/8") Y ESTRIBOS DEL N° 3 (3/8") @ 20 CMS CON CONCRETO DE F'c= 200 KGS/CM2 HECHO EN OBRA TERMINADO APARENTE INCLUYE: ELABORACION, MANO DE OBRA, CIMBRADO CON CIMBRA DE TUBO DE CARTON, DESCIMBRADO, PLOMEADO, APUNTALADO, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	14.70	\$623.02	SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 02/100 M.N.	\$9,158.39
DOP-48	MARTELINADO FINO EN CONCRETO. INCLUYE: MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	16.16	\$63.01	SESENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.	\$1,018.24
DOP-49	PLACA DE ACERO DE 20 X 20 CMS DE 1/4" DE ESPESOR AHOGADA EN COLUMNA DE CONCRETO INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$60.10	SESENTA PESOS 10/100 M.N.	\$360.60





 <p>Guadalajara</p>	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>		<b>CONTRATO: DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16</b>		 <p><b>DOCUMENTO</b> 11</p>	
	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</b>			<b>FECHA DE INICIO</b> 22 de noviembre de 2016 <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b> 20 de enero de 2017 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> 60 DIAS <b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b> 8 de noviembre de 2016		
	<b>CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTEMOC", EN LA COLONIA CUAUHTEMOC DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO</b>					
	<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b> <b>RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.</b>			<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE</b> <b>ARQ. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ</b>		

**CATALOGO DE CONCEPTOS**



CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-50	SUMINISTRO Y FORJADO DE ESCALON DE 28 CMS DE HUELLA Y 17 CMS DE PERALTE A BASE DE BLOCK DE JALCRETO 11-14-28 PEGADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:4 Y ENJARRADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	168.89	\$157.88	CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.	\$26,664.35
DOP-51	CONTACTO POLARIZADO DOBLE MCA. NIESSEN LINEA STEP. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	\$63.09	SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.	\$504.72
DOP-52	APAGADOR SENCILLO 15 AMP. 127 V. MCA. NIESSEN LINEA STEP. INCLUYE: SUMINISTRO, FLETES, MANOBRAS, ACARREO, COLOCACIÓN A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, PRUEBAS, MATERIALES MENORES Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	4.00	\$80.62	OCHENTA PESOS 62/100 M.N.	\$322.48
DOP-53	DESINSTALACION DE SALIDA SANITARIA, O HIDRAULICA DE CUALQUIER TUBERIA DE CAULQUIER DIAMETROA CUALQUIER PROFUNDIDAD, SIN RECUPERACION INCLUYE: (TEE, CODOS, REDUCCIONES, NIPLES, ETC.) ACCOPIO Y ACARREO HASTA 20 MT. CARGA A CAMION CON HERRAMIENTA MANUAL, ACARREO HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR SUPERVISION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	3.00	\$333.29	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.	\$999.87
DOP-54	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA MOD. OU6033G/FCE TIPO ARBOTANTE MARCA CONSTRULITA INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS A ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (AREA DE TERRAZA)	PZA	3.00	\$1,210.82	UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 82/100 M.N.	\$3,632.46
DOP-55	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO INTERCERAMIC MOD HABITAT 59X59 CMS RECTIFICADO EN COLOR GRAPHITE. ASENTADO CON PEGAPISO INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, NIVELACIONES, PENDIENTES, CORTES, JUNTEADO, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	352.50	\$413.17	CUATROCIENTOS TRECE PESOS 17/100 M.N.	\$145,642.43
DOP-56	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOMO DE POLICARBONATO DE 16 MM. CELULAR (BRONCE) MARCA DANPALON O SIMILAR, HASTA UNA ALTURA DE 6.00 MTS. SOBRE ESTRUCTURA DE HERRERIA INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (AREA DE INGRESO)	M2	120.80	\$640.91	SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 91/100 M.N.	\$77,421.93
DOP-57	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMERICO COLOR TERRACOTA APLICANDO UNA CAPA CON UN RENDIMIENTO DE 0.30 LTS /M2 ( COMO MANTENIMIENTO SOBRE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO EXISTENTE ), INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	537.34	\$56.60	CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.	\$30,413.44
DOP-58	PINTURA VINILICA EN MUROS Y BOVEDAS EN INTERIORES A 3.50 MTS. DE ALTURA MCA. CASTER LINEA TONAL O MCA. BEREL LINEA BERELINTE INCLUYE: EL MATERIAL NECESARIO PARA SU ELABORACION, SUMINISTRO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR, ACARREO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR.	M2	1,650.00	\$43.20	CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.	\$71,280.00



 <p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>	CONTRATO: DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16		 <p>DOCUMENTO 11</p>
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:		
	CONSTRUCCION DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTEMOC", EN LA COLONIA CUAUHTEMOC DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO: 22 de noviembre de 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de enero de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN: 8 de noviembre de 2016	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ARQ. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	

CATALOGO DE CONCEPTOS



CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-59	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE MEDIDAS SEGUN PROYECTO INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO.	PZA	1.00	\$189,795.92	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.	\$189,795.92
DOP-60	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA DE POLICARBONATO DE 16 MM. CELULAR (VERDE) MARCA DAHPALON O SIMILAR, HASTA UNA ALTURA DE 6.00 MTS. SOBRE ESTRUCTURA DE HERRERIA. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (AREA DE TERRAZA)	M2	155.80	\$300.55	TRESCIENTOS PESOS 55/100 M.N.	\$46,825.69
DOP-61	AREA PERGOLADA A BASE DE CANAL MONTEN DE 12" ACUATADO, PTR DE 6", PLACA DE ACERO DE 1/2" INCLUYE: MATERIALES NECESARIOS, CORTES, AJUSTES SOLDADURA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	1,974.00	\$42.68	CUARENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.	\$82,116.32
DOP-62	SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CAP. 5,000 LTS. MCA. ROTOPLAS INCLUYE: 1 VALVULA ESFERA DE 3/4" CON REDUCCION A 1/2", 1 FILTRO DE PASO, 1 BOMBA DE 0.5 HP, 1 VALVULA DE TANQUE ALTO DE 3/4" CON REDUCCION A 1/2", 1 FLOTADOR, 2 ELECTRONIVELES, 1 PICHANCHA Y TUBERIA, SUMINISTRO Y COLOCACION, BASE SOPORTE DE ARENA DE RIO DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, SOPORTE DE ARENA CON SECCION DE 2.00 X 2.00 X 1.90 MTS., EXCAVACION CON SECCION DE 2.00 X 2.00 X 1.90 MTS., MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$11,735.53	ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.	\$11,735.53
DOP-63	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TANQUE ESTACIONARIO DE 1000 LTS. PARA INTERPERIE MCA. CYTSA. INCLUYE: MANIOBRAS, NIVELACION, CONEXION DE TUBERIAS, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	\$15,527.27	QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 27/100 M.N.	\$15,527.27
DOP-64	REUBICACION SALIDA ELECTRICA EXISTENTE INCLUYE: RETIRO DE ACCESORIOS, CABLEADO, MANO DE OBRA, MATERIALES NECESARIOS PARA SU INSTALACION.	PZA	8.00	\$713.40	SETECIENTOS TRECE PESOS 40/100 M.N.	\$5,707.20
DOP-65	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAL DE 4.79 X 2.10 MTS. DE ALTURA PLEGABLE CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NAT. BOLSA DE 3" COLOR PLATA MATE, A BASE DE 8 PUERTAS PLEGABLES DE 0.60 X 2.05 MT. INCLUYE: CRISTAL CLARO DE 6MM TEMPLADO, PICAPORTE, HERRAJES, CHAPA DE EMBUTIR, RIELES, GUIAS, BISAGRAS, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$20,269.65	VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.	\$20,269.65
DOP-66	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO INTERCERAMIC MOD HABITAT 59X59 CMS RECTIFICADO EN COLOR GRAPHITE O SIMILAR INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, JUNTEADO, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	250.59	\$413.17	CUATROCIENTOS TRECE PESOS 17/100 M.N.	\$103,499.09
DOP-67	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVABO MOD. BARBADOS DE SOBREPONER MARCA INTERCERAMIC, COLOR BCO. O SIMILAR INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$1,931.74	UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.	\$3,863.48

 <p>Guadalajara</p>	<p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>CONTRATO: DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16</p>		 <p>DOCUMENTO 11</p>
	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</p>	<p>FECHA DE INICIO: 22 de noviembre de 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de enero de 2017 PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN: 8 de noviembre de 2016</p>		
	<p>CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC DE LA ZONA 8 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE</p>		
	<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ARQ. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ</p>		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-68	PINTURA DE ESMALTE A 3.50 MTS. DE ALTURA CARA CERRADA MCA. CASTHER DE 1a. O MCA. BEREL DE 1a. EN HERRERIA MADERA, MUROS Y BOVEDA, INCLUYE: EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION, PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y ANDAMIOS.	M2	120.54	\$69.70	SESENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.	\$8,401.64
DOP-69	SUMINISTRO E INSTALACION DE W. C. MARCA INTERCERAMIC MODELO GANAMAX COLOR BLANCO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, ASIENTO DE PLASTICO, HERRAJES DE FIJACION, MAÑO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$2,246.60	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.	\$8,986.40
DOP-70	LAVABO OVALIN DE SOBREPONER MOD. ERIE MARCA CASTEL S-915 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, LLAVE MEZCLADORA, CESPOL DE PVC, SOPORTES Y TUBOS ALIMENTADORES, MAÑO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$1,205.05	UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 05/100 M.N.	\$2,410.10
DOP-71	MAMPARA SANITARIA MARCA MODUMEX O SIMILAR A BASE DE PERFIL TUBULAR REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO SOLDADO Y EMSAMBLADO POR AMBAS CARAS A UNA LAMINA PLASTICO MATE CON DOS VISTAS TERMINADO MATE, EN EL INTERIOR CON AGLOMERADO, REMATE PERIMETRAL CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO, HERRAJES CROMADOS PARA SU FIJACION, BATIENTES, PASADORES Y TORNILLERIA, COLOR SEGUN DISEÑO, COMPUESTA DE PANELES LATERALES Y CENTRALES, PILASTRAS Y PUERTAS, INCLUYE: KIT DE HERRAJES, ACARREO DE LAS PIEZAS AL LUGAR DE SU COLOCACION, MAÑO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	75.20	\$2,405.00	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.	\$180,856.00
DOP-72	DOSIFICADOR DE PAPEL SANITARIO MOD B-2890 MARCA MODUMEX INCLUYE: MAÑO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE FIJACION.	PZA	4.00	\$1,873.25	UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.	\$7,493.00
DOP-73	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARDIN PASTO EN ROLLO TIPO "TAPETE", INCLUYE: TENDIDO, DESPERDICIOS Y MAÑO DE OBRA.	M2	66.09	\$44.48	CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.	\$2,939.68
DOP-74	ELABORACION DE VERTEDERO DE MATERIAL, ECHO EN OBRA, INCLUYE: MATERIALES, MAÑO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$875.04	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.	\$875.04
DOP-75	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGA SQUAD DE 8, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSTALACION.	LOTE	1.00	\$1,506.40	UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.	\$1,506.40
DOP-76	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO DE PRIMERA DE 60 X40 CMS, MARCA INTERCERAMIC MODELO HABITAT COLOS GRAPHITE, PEGADO CON CEMENTO CREST Y JUNTEADO CON JUNTEADOR DE COLOR A TONO (COLOCACION EN SENTIDO HORIZONTAL, TANTO EN COCINA COMO EN BAÑOS)	M2	155.69	\$344.04	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.	\$53,532.62
DOP-77	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA PARA OVALINES TIPO GRAPA EN CONCRETO APARENTE DE 0.60 MTS. Y 7 CMS DE ESPESOR Y FALDON DE 0.30 MTS A BASE DE CONCRETO F'c= 150 KGS/CM2 ARMADO CON VARILLA DE 3/8" A CADA 10 CMS, EN AMBOS SENTIDOS	PZA	1.00	\$1,951.94	UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.	\$1,951.94
DOP-78	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO MOD SIENA MAC URREA, INCLUYE: MAÑO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.	PZA	2.00	\$2,434.30	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.	\$4,868.60
DOP-79	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUXOMETRO PARA MGTORIO MCA URREA MODELO 1315 ACABADO CROMO	PZA	1.00	\$2,933.48	DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.	\$2,933.48



 <b>Guadalajara</b>	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>CONTRATO: DOP-CON-MUN-COM-AD-193-16</b>		  <b>DOCUMENTO</b> <b>11</b>	
	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</b> CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO DE BIENESTAR COMUNITARIO "CUAUHTÉMOC", EN LA COLONIA CUAUHTEMOC DE LA ZONA 6 TETLAN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	<b>FECHA DE INICIO:</b> 22 de noviembre de 2016 <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 20 de enero de 2017 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 60 DIAS <b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b> 8 de noviembre de 2016			
	<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b> RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE</b> ARQ. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ			

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-80	SUMINISTRO E INSTALACION DE MIGITORIO GRANDE PARA FLUXOMETRO COLOR BLANCO MARCA URREA MODELO 72740328 DE 3 8 LITROS DE DESCARGA	PZA	1.00	\$2,041.42	DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.	\$2,041.42

**IMPORTE TOTAL CON LETRA**      **Un Millon Ochocientos Noventa Y Un Mil Seiscientos Ochenta Y Cuatro Pesos 65/100 M.N.**

**SUB-TOTAL**      \$1,630,762.63  
**16% I.V.A.**      \$260,922.02  
**GRAN TOTAL**      \$1,891,684.65

FCO) 3 3 3 3

